DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los ocho días del mes de diciembre del mil novecientos setenta, años 127º de la Independencia y 108º de la Restauración.

Atilio A. Guzmán Fernández,
Presidente.

Caridad R. de Sobrino,
Secretaria.

Jacqueline Chaín de Cornielle,
Secretaria.

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República;

PROMULGO la presente Resolución y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial, para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los doce días del mes de diciembre del mil novecientos setenta, años 127º de la Independencia y 108º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

---

Ley Nº 69, que asigna con varios nombres de profesores fallecidos a calles ubicadas en el Barrio de los Maestros.
(G. O. Nº 9209, del 14 de diciembre de 1970)

EL CONGRESO NACIONAL
En Nombre de la República

---

NUMERO 69

VISTA la Ley Nº 2439, sobre designación de nombres a

las divisiones políticas, edificios, poblaciones, vías, obras, cosas y servicios públicos, de fecha 8 de julio de 1950;

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

Art. 1.—El sector ubicado entre la calle Desiderio Arias, al Norte; Avenida Anacaona, al Sur; Avenida Bahoruco, al Este y al Oeste la calle que de acuerdo con la presente ley se designa como "Mercedes Amiama Blandino", ostentará el nombre de "Barrio de los Maestros".

Art. 2.—Se designan con los nombres de los Profesores fallecidos que se indican a continuación, las siguientes calles comprendidas dentro del Barrio de los Maestros, de la ciudad de Santo Domingo de Guzmán:

a) la calle que corre de Norte a Sur entre la Desiderio Arias y la Avenida Anacaona: "Patín Maceo";

b) la que va de Norte a Sur desde la Avenida Bolívar hasta la Avenida Anacaona paralela a la Avenida Bahoruco y al Este de esta última: "Eladio de la Rosa";

c) la que va de Este a Oeste inmediatamente al Norte de la Avenida Bolívar y partiendo de la Avenida Bahoruco: "Miguel Duvergé";

d) la que va de Este a Oeste inmediatamente al Sur de la Avenida Bolivar y partiendo de la Avenida Bahoruco: "Rafael Ramos";

e) la que va de Este a Oeste inmediatamente al Sur de la "Rafael Ramos" y partiendo de la Avenida Bahoruco: "Roselia Vda. Morales;

f) la que va de Este a Oeste inmediatamente al Sur de la "Roselia Vda. Morales" y partiendo de la Avenida Bahoruco: "Darío Concepción;

g) la que va de Este a Oeste inmediatamente al Sur de la

"Darío Concepción" y partiendo de la Avenida Bahoruco: "Catalina Gil";

h) la que va de Este a Oeste inmediatamente al Sur de la "Catalina Gil" y partiendo de la Avenida Bahoruco: "Serafina Aquino de Tapia";

i) la que va de Este a Oeste inmediatamente al Sur de la "Serafina Aquino de Tapia" y partiendo de la Avenida Bahoruco: "Carlos Hernández";

j) la que va de Este a Oeste inmediatamente al Sur de la "Carlos Hernández" y partiendo de la Avenida Bahoruco: "Amantina Méndez";

k) la que va de Este a Oeste inmediatamente al Sur de la "Amantina Méndez" y partiendo de la Avenida Bahoruco: "Magdalena Suero";

l) la que va de Norte a Sur desde la Avenida Bolívar hasta la Sarasota, entre la calle "Eladio de la Rosa" y al Este del Seminario: "Josefa Pérez Andújar";

m) la que va de Norte a Sur desde la Desiderio Arias hasta la Avenida Anacaona: "Mercedes Amiama Blandino";

n) la que va de Este a Oeste partiendo de la "Mercedes Amiama Blandino" y al Norte del Seminario Menor: "Ramón Emilio Jiménez".

Art. 3.—Se designa el nombre de "Plaza de la Poesía" a la que se encuentra ubicada entre la Avenida Tercera al Oeste Avenida Anacaona al Norte, Avenida Maguá al Este y Avenida Mirador del Sur, al Sur.

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los tres días del

mes de diciembre del año mil novecientos setenta, años 127º de la Independencia y 108º de la Restauración.

Adriano A. Uribe Silva,
Presidente.

Josefina Portes de Valenzuela,
Secretaria.

Fidias C. Volquez de Hernández,
Secretaria.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los nueve días del mes de diciembre del año mil novecientos setenta, años 127º de la Independencia y 108º de la Restauración.

Atilio A. Guzmán Fernández,
Presidente.

Caridad R. de Sobrino,
Secretaria.

Leonidas Sención Reyes,
Secretario Ad-hoc.

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República;

PROMULGO la presente Ley y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial, para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los doce días del mes de diciembre del mil novecientos setenta, años 127º de la Independencia y 108º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER